

RIO GALLEGOS 10 AGO. 2000

V I S T O :

El Expediente N° 13.403/00 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 02 la alumna Mirtha Sonia COUTO solicita se le inicie trámite de equivalencias entre asignaturas de la carrera Analista de Sistemas de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Analista de Sistemas del Instituto Salesiano de Estudios Superiores de Río Gallegos ;

Que a Fs. 25 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de la mencionada carrera peticiona se le otorguen equivalencias ;

Que a Fs. 27 la encargada de evaluar la asignatura Análisis Matemático I recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura ;

Que a Fs. 28 la Comisión encargada de evaluar la asignatura Organización de las Computadoras recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura ;

Que a Fs. 29 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Fundamentos de Lógica recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura ;

Que a Fs. 30 la Comisión encargada de evaluar la asignatura Exámen de Aptitud Idioma Inglés recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura ;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 – Artículo 115° - Inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias ;

Que Fs. 35/36 obra Proyecto de Acuerdo elaborado por la responsable del Sector Títulos y Equivalencias ;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo ;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :**

ARTICULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Mirtha Sonia COUTO (D.N.I.N° 22.097.757) en la asignatura Exámen de Aptitud Idioma Inglés de la carrera Analista de Sistemas de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral por las asignaturas Inglés Técnico I y II de la carrera Analista de Sistemas del Instituto Salesiano de Estudios Superiores.-

.ARTICULO 2°.- ESTABLECER que a los fines de alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna Mirtha Sonia COUTO, deberá rendir exámen complementario sobre los siguientes temas:

• TRACCION ESPECIFICA DE LA CARRERA.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la mencionada alumna tendrá un plazo de ciento ochenta (180) días para rendir los exámenes complementarios en un todo de acuerdo con el artículo 110° de la Ordenanza 009/COSU/94.-

ARTICULO 4°.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA de ninguna índole a la alumna Mirtha Sonia COUTO (D.N.I.N° 22.097.757) en las asignaturas Análisis Matemático I, Organización de las



///-2-

Computadoras y Fundamentos de Lógica de la carrera Analista de Sistemas de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral por las asignaturas de la carrera Analista de Sistemas del Instituto Salesiano de Estudios Superiores de Río Gallegos.-

ARTICULO 5°.- TOME RAZON: Jefatura del Centro de Formación de Grado, Departamento de Estudios y Alumnos, notifíquese a la interesada, cumplido, ARCHIVASE.-


AMELIA E. RODRIGUEZ
Secretaria Consejo de Unidad
UARG - UNPA


Prof. DORA LOPEZ
Decana
UNPA - UARG

ACUERDO

Nº

401